

Lobos, 7 de Septiembre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 123/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 6 de Septiembre de 1989, ha sancionado la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.219

ARTICULO 1°.- Fijase como Asignación Especial no Remunerativa la suma de -
----- DOCE MIL AUSTRALES (A 12.000) y VEINTE MIL AUSTRALES (A 20.000)
para los meses de Agosto y Septiembre respectivamente.

ARTICULO 2°.- La asignación establecida en el Artículo 1° comprende a todo el
----- personal y funcionarios Municipales que perciban sueldo, y no
servirá de base para la determinación de cualquier otra remuneración o adicional vigente.

ARTICULO 3°.- El trabajador percibirá la asignación especial en forma proporcional cuando la prestación cumplida en el período de pago sea inferior a la jornada legal establecida.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza
----- será imputado a la Partida 1.1.1.3.5.9. "Ayuda de Emergencia" de la Finalidad 1 de cada Jurisdicción del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto por el
----- artículo anterior surgirán de la aplicación de los Artículos Bis de la Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 6°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

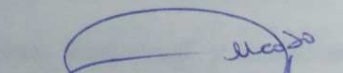
FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.

----- JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo -
muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.